AÑO DE 1854. Sábado 12 de agosto. NÚMERO 96.




BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 759

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

JUNTA DE ARMAMENTO Y DEFENSA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

La Pátria no puede, no debe mirar con indiferencia ni echar en olvido los grandes hechos de sus hijos. Tanta ingratitud no cabe en los generosos pechos del pueblo español. Frescas están en la memoria de los Gallegos las heróicas hazañas de los beneméritos patriotas D. Miguel Solis Cuetos, D. Victor Velasco, D. Manuel Ferrer, D. Jacinto Daván, D. Fermin Mariné, D. José Ramon Llorens, D. José Sanchez, D. Ignacio de la Infanta, D. Antonio la Llave, D. Francisco Marquez, D. José Martinez y D. Felipe Valero, víctimas inmoladas en Carral el 26 de abril de 1846 por la ferocidad de los opresores de la Pátria.

«La Junta de Santiago decretó en 2 del corriente lo siguiente:

Artículo 1.° Se declara beneméritos de la Pátria á los valientes D. Miguel Solis Cuetos, D. Victor Velasco, D. Manuel Ferrer, D. Jacinto Daván, Don Fermin Mariné, D. José Ramon Llorens, D. José Sanchez, D. Ignacio de la Infanta, D. Antonio la Llave, D. Francisco Marquez, D. José Martinez y D. Felipe Valero, sacrificados bárbara y cruelmente en el pueblo de Carral el dia 26 de abril de 1846 por su amor ardiente en favor de la libertad de la Pátria.

Art. 2.° Los restos de estos patriotas serán trasladados á esta ciudad desde el cementerio de la capilla de S. Esteban de Paleo donde se hallan.

Art. 3.° Se invitará al partido liberal español por medio de la prensa á una suscripcion voluntaria, para erigir un monumento en donde se depositen decorosamente las cenizas de aquellos héroes.

Art. 4.° La Junta recomendará eficazmente á las Córtes y al Gobierno las *viudas y huérfanos* de estos *mártires de la libertad*, para que sean atendidos con las pensiones y consideracion que les son debidas.»

La de esta provincia tiene un placer en manifestar su completa adhesion á tan justo pensamiento, y espera de los instintos liberales y generosos de los habitantes de ella, se apresurarán a suscribirse depositando las cantidades en poder de los Alcaldes constitucionales de los distritos municipales, con la posible urgencia, y estos con la lista de los suscritores, remitirán lo recaudado á la Comision nombrada en esta capital, compuesta del Presidente D. Ramon Maria Vaamonde, Vocal D. Juan de Temes Alvíz, y D. Juan de Igneson, Vocal Secretario de la Junta.

Por las mismas justas causas espera que otra igual suscricion se abrirá en la propia forma á beneficio de los heridos y viudas de los que fallecieron en las barricadas de Madrid en los memorables dias 17, 18 y 19.

Orense 11 de agosto de 1854.—E. P., *Ramon María Vaamonde.—Juan de Igneson*, vocal Srio.

NÚMERO 760.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Conforme con lo que me ha propuesto el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales se arreglarán en el ejercicio de sus atribuciones sobre los negocios administrativos y económicos de los pueblos y provincias, á lo esta-

blecido en la ley de 3 de febrero de 1823 y demas disposiciones que se hallaban vigentes al publicarse el Real decreto de 30 de diciembre de 1843.

Art. 2.° Las atribuciones que la misma ley confiere á los Gefes políticos y a los Intendentes, serán desempeñadas por los Gobernadores de las provincias.

Art. 3.° El Ministro de la Gobernacion presentará á las Córtes en la próxima reunion un proyecto de ley que arregle las atribuciones de las corporaciones municipales y provinciales.

Dado en Palacio á 7 de agosto de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros para el restablecimiento de las Diputaciones provinciales, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Quedan desde luego restablecidas en las capitales de provincia las Diputaciones provinciales existentes en abril de 1843, las cuales empezarán á funcionar el dia 20 del corriente si su reunion no fuese posible antes.

Art. 2.° En el caso de que por defuncion ú otras circunstancias no pudiera completarse el número de Diputados que á cada provincia corresponde con los que hoy existen de los pertenecientes á 1843, serán los que falten reemplazados con igual número de Diputados de los que ejercieron este honroso cargo en los años de 1842, 41 y 40 sucesivamente, hasta tanto que la Diputacion provincial quede completa segun la ley, cuidando de que estén representados todos los partidos judiciales.

Dado en Palacio á 7 de agosto de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Teniendo en consideracion lo que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Quedan suprimidos los Consejos provinciales en toda la monarquía.

Art. 2.° Las funciones que desempeñaban los Consejos provinciales pasan á las autoridades, corporaciones administrativas, tribunales y juzgados á que correspondian al publicarse la ley de 2 de abril de 1845, en lo que no se oponga á la de 3 de febrero de 1823 restablecida por Real decreto de esta fecha.

Art. 3.° Los asuntos contencioso-administrativos que á la publicacion de este decreto se hallen pendientes en los Consejos de provincia, y los que ocurran hasta que se publique la ley que arregle la jurisdiccion contencioso-administrativa, se seguirán en las Diputaciones provinciales por los mismos trámites y reglas que se observaban en los referidos Consejos. Si entre los Diputados que asistan á la vista de los pleitos no hubiese algun letrado, la Diputacion nombrará un asesor, al que se satisfarán sus honorarios de los fondos de la provincia.

Dado en Palacio á 7 de agosto de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Aplazada hasta la decision de las Córtes la nueva organizacion que convenga dar á la jurisdiccion contencioso-administrativa, y siendo de urgente necesidad el proceder á la sustanciacion de los negocios de esta índole que entretanto ocurran, conforme con lo que me ha propuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se crea un tribunal contencioso-administrativo compuesto de un presidente, seis vocales y un fiscal, que me reservo elegir entre los funcionarios públicos activos y cesantes con sueldo, sin que por este servicio reciban los vocales ninguna retribucion ni emolumento. El fiscal gozará del sueldo de 40,000 reales anuales.

Art. 2.° Este tribunal seguirá y fallará por los trámites prevenidos en la ley y reglamento del suprimido Consejo Real los pleitos pendientes al cesar dicho cuerpo, y los que ocurran y vengan á él en apelacion hasta la indicada resolucion de las Córtes.

Art. 3.° Las Diputaciones provinciales admitirán para ante el Tribunal contencioso-administrativo las apelaciones que se interpongan de los fallos que pronuncien de los pleitos en que deben entender, con arreglo á otro decreto de esta fecha, si procedieren conforme á derecho.

Art. 4.° Habrá un Secretario y los demas empleados que se designarán por Real orden.

Dado en Palacio á 7 de agosto de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Atendiendo á las recomendables circunstancias que concurren en D. Manuel Gomez, vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á 5 de agosto de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

(Gaceta de Madrid del 8 de agosto número 584.)

Número 761.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Encargado interino de negocios de S. M. en Méjico ha participado á este Ministerio que le habia sido denunciada la existencia en el pueblo de Irapuati, departamento de Guanajuato, en la República mejicana, de ciertos bienes que pertenecieron al súbdito español D. Francisco Lizuain, natural de Peralta, en la provincia de Navarra, que falleció en la expresada República de Méjico el año 1810, sin que hasta ahora se hayan presentado á reclamar dichos

bienes los legítimos herederos del difunto D. Francisco Lizuain.

Lo que se publica en la Gaceta para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

(Gaceta de Madrid del 4 de agosto núm. 580.)

NÚMERO 762.

Juzgado de Hacienda de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de Hacienda en esta provincia.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Narcisa Perez Gonzalez, vecina del pueblo y alcaldía de la Mezquita, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, se presente en este juzgado á contestar los cargos que contra ella resultan en la causa que instruyo á la misma por contrabandó de sal; apercibiéndola que los autos y diligencias que por su ausencia y rebeldía se dieren y notificaren en los estrados de este juzgado le pararán igual perjuicio que si lo fueran en su propia persona. Dado en la ciudad de Orense á 31 de julio de 1854.=*Miguel Muñoz Elena.*=De su mandado, *Valentin de Nóvoa.*

NÚMERO 763.

Juzgado de primera instancia de Caldas de Reyes.

Don Francisco Seijo, juez de primera instancia de la villa de Caldas de Reyes y su partido etc. etc.=En cumplimiento de mandato de la Exma. Sala de Gobierno de la Audiencia de la Coruña se anuncia la vacante de una procuradoría de este juzgado. Las personas que quieran mostrarse aspirantes, presentarán sus solicitudes documentadas como corresponde en la Secretaría de Gobierno del mismo juzgado dentro del término de quince dias. Caldas de Reyes 8 de agosto de 1854.=*Francisco Seijo.*=Por su mandado, *Andrés del Villar.*

NÚMERO 764.

Idem de Lalin.

El Lic. D. Luis Batron, juez de primera instancia de Lalin etc.—Hallándome instruyendo causa contra José Caride de San Juan de Sobreira, y José Pereira de Santa Eulalia de Boimorto juzgado de primera instancia de Orense, sobre hurto de una yegua á Manuel Senra, de Santiago de Catados, he acordado su arresto; y como á pesar de las diligencias que se han practicado no pudiere conseguirse el del Pereira, he dispuesto expedir exortos requisitorios á los señores Gobernadores de las cuatro provincias de Galicia para su insercion en los Boletines oficiales, y que siendo aprehendido se remita á este juzgado con la posible brevedad, á cuyo fin se insertan sus señales á continuacion. Dado en Lalin á 2 de agosto de 1854.=*Luis Batron.*=*Francisco Javier Araujo.*

Señales de José Pereira.

Edad 18 años, estatura 5 pies, pelo y ojos castaño, nariz afilada, barba ninguna, color trigueño; viste pantalon chaqueta de paño pardo; chaleco de paño verde, camisa de lienzo; zapatos guesos.

El Lic. D. Luis Batron, juez de primera instancia del partido de Lalin etc.—Hallándome instruyendo causa criminal en averiguacion de quiénes fueron los autores del robo de los efectos que á continuacion se expresan, ejecutado en últimos de junio próximo pasado en la casa de Jacobo Fernandez, de San Juan do Sisto; he dispuesto exortar á todas las autoridades civiles y militares á fin de que siendo aprehendidos dichos efectos en todo ó parte se remitan á este juzgado con las personas en cuyo poder se hallen y la debida seguridad. Dado en Lalin á 3 de agosto de 1854.—*Luis Batron.*=Antemí, *Francisco Javier Araujo.*

Efectos robados.

Cinco libras de tocino, un lacon, unas uñas de cerdo, dos libras de unto, alguna lana, un poco lino, alguna leche y parte de una bolla de pan de borona.

NÚMERO 765.

Idem de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de primera instancia de Orense y su partido judicial=Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Cachaldora, de San Ciprian de Cobas de la alcaldía del Pereiro de Aguiar, para que dentro de treinta dias á contar desde esta fecha se presente en este juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa sobre hurto de manojos de centeno, rogando á las autoridades, así civiles como militares donde fuere habido lo pongan á disposicion del propio juzgado, donde se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere; y pasado dicho término las diligencias y autos que ocurran se entenderán con los estrados del tribunal. Dado en Orense á 9 de agosto de 1854.=*Miguel Muñoz Elena.*=De su orden, *Santos de la Torre.*

Señas personales del reo.

Estatura 5 pies y una pulgada, cara redonda, color trigueño, barba poca, ojos negros, nariz regular, tiene en la cabeza un claro sin pelo, edad como de treinta años; viste sombrero de paja, chiqueta redonda vieja de paño verde, chaleco negro, pantalon rayado de tela, zapatos viejos gruesos.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS *hallados entre las cartas sobrantes de 1852.*

(Continuacion.)

Núm. 503. Procedente de Baeza, su fecha 3 de enero de 1852, remitida por Joaquin Vela á Ana Ortega en Granada, conteniendo dos libranzas de Correos á favor de dicha Ana por valor de 160 rs.; porte marcado en el sobre un real 6 mrs.

Núm. 504. Procedente de Carraca, su fecha 6 de marzo de 1852, remitida por Manuel Amoraya Torres á Francisco Pertinez en Granada, conteniendo cuatro libranzas de Correos á favor de dicho Pertinez por valor de 80 rs.; porte marcado en el sobre franco.

Núm. 505. Procedente de Madrid, su fecha 29 de mayo de 1852, remitida por el Teniente Coronel de Ingenieros al Alcalde constitucional de Santiago en Somes de Seiros, conteniendo un diploma de la Cruz de María Isabel Luisa á favor del zapador Manuel Domo; porte marcado en el sobre un real 26 mrs.

Núm. 506. Procedente de Madrid, su fecha 14 de noviembre de 1851, dirigida por José Herrera García á Antonio García en Santiago, zapador licenciado, conteniendo dos libranzas de correos á favor de dicho García por valor de 110 rs.; su porte marcado en el sobre 1 real 26 mrs.

Núm. 507. Procedente de Valdeverdeja, su fecha 24 de diciembre de 1851, remitida por Ramon de la Llave á Martin de la Llave, soldado de artillería en Sevilla, contenido una libranza de correos á favor de dicho la Llave de 20 reales; porte marcado en el sobre 1 real.

Núm. 508. Procedente de Solana, su fecha 20 de diciembre de 1851, remitida por Alfonso Antequera á José Antequera artillero en Cadiz, conteniendo dos libranzas de correos por valor de 100 rs. á favor de dicho Antequera; porte marcado en el sobre 1 real.

Núm. 509. Procedente de Madrid, su fecha 28 de enero de 1852, dirigida por Cárlos Varela á Ramon Oñate en Murcia, conteniendo una lámina de la Deuda sin interés por valor de 14,732 rs. 6 mrs. á favor de D. Alejandro Urquiza; porte marcado en el sobre 1 real 26 mrs.

Núm. 510. Procedente de Sevilla, su fecha 13 de febrero de 1852, remitida por Domingo Cuadrado á Juan Riera subteniente habilitado de la P. M. en Granada, conteniendo la cuenta de

cargo y data de caudales de dicho Riera: porte marcado en el sobre 4 rs. 24 mrs.

Núm. 511. Procedente de Madrid, su fecha 5 de enero de 1852, dirigida por Maria Mendoza Cano á Felipe Cano cirujano en Pozo-Rubio Velez, conteniendo una certificacion del Director general de infantería de libertad de dicho Cano; porte marcado en el sobre 1 real 26 mrs.

Núm. 512. Procedente de la Habana, su fecha 27 de abril de 1852, dirigido por José Collazo á Juan Sanchez en Sevilla, conteniendo un pagaré á favor de dicho Collazo de 1,000 reales; porte marcado en el sobre 5 reales.

Núm. 513. Procedente de Cuba, su fecha 28 de junio 1852, remitida por Juan Sierra á Belarina Cotarelo, conteniendo una licencia absoluta del sargento segundo de infantería de Nápoles José Maria Cotarelo de Castropol; sin sobre

Núm. 514. Procedente de Sevilla, su fecha 6 de agosto 1852, remitida por Cárlos Purgolds al alcalde de Zargina en Alicante, conteniendo la licencia absoluta del Guardia civil Francisco Perez de Zargina; porte marcado en el sobre un real 26 mrs.

Núm. 515. Procedente de Orellana la vieja, su fecha 19 de octubre 1852, dirigida por Ambrosio Sanchez Sierra al Gobernador civil de Badajóz, conteniendo una licencia absoluta y diploma del sexto ejército de Ambrosio Sanchez Sierra; su porte marcado en el sobre un real 26 mrs.

Núm. 516. Procedente de Madrid, su fecha 10 de junio 1852, dirigida por el Subsecretario de Gracia y Justicia al Director del Instituto de Monforte, conteniendo un título de catedrático de Monforte de D. Antonio Magin Plá; porte marcado en el sobre 8 reales.

Núm. 517. Procedente de Tortosa, su fecha 11 de febrero 1852, dirigida por Juan Lechuga á Andres Core licenciado en Valencia, conteniendo un diploma de la medalla de Pio IX á favor de Andres Core; porte marcado en el sobre 2 rs. 12 mrs.

Núm. 518. Procedente de Madrid, su fecha 8 octubre 1852, remitida por Felipe Mendicuti á José Blanco Barbado en Valencia, conteniendo un recibo de 1,297 reales 17 mrs. á favor del soldado José Barbado; porte marcado en el sobre un real 6 mrs.

Núm. 519. Procedente de Embun, su fecha 10 de marzo 1852, dirigida por Ramon Eito á José Eito soldado de cazadores en Bañolas, conteniendo dos libranzas de correos á favor de José Eito por valor de 40 reales; porte marcado en el sobre un real.

Núm. 520. Procedente de Santiago, su fecha 19 de junio de 1852, remitida por José Maria Signoret á Don Joaquin Bayona Capitan general en la Coruña, conteniendo la licencia absoluta de José Maria Signoret sargento de carabineros; porte marcado en el sobre 2 reales 12 mrs.

Núm. 521. Procedente de Madrid, su fecha 23 mayo 1852, dirigida por J. Maria Moscoso á Maria Teresa Moscoso de Quiroga, conteniendo una escritura de alimentos en favor de dicha Maria Teresa Moscoso; porte marcado en el sobre un real.

Núm. 522. Procedente del Ferrol, su fecha 9 de julio 1852, remitida por Manuel Zúñiga y Alba al Capitan general de Galicia, conteniendo una Real cédula de Caballero de la cruz de S. Hermenegildo; porte marcado en el sobre 2 reales 12 mrs.

Núm. 523. Procedente de Madrid, su fecha 4 de junio 1852, dirigida por Vicente Vazquez al Capitan general de Galicia, conteniendo recibos de cantidades que le adeudaban; su porte 2 reales 12 mrs.

Núm. 524. Procedente de Plasencia, su fecha 25 de noviembre de 1852, remitida por Luis Laberuzire á D. Fermin Ezpeleta en Granada, conteniendo una lámina provisional de la mina *San Luis*; porte marcado en el sobre 5 reales.

Núm. 525. Procedente de Daimus en Gandía, su fecha 25 de julio de 1852, dirigida por Miguel Garcia á Miguel Garcia en Madrid, conteniendo la licencia absoluta del carabinero Miguel Garcia; porte marcado en el sobre un real 26 mrs.

Núm. 526. Procedente de Tuy, su fecha 17 de octubre 1852, dirigida por Manuel Pombo á Susumo Real en Madrid, contenido la licencia absoluta de Manuel Pombo, soldado del rejimiento Infante D. Cárlos; porte marcado en el sobre 1 real 26 mrs.

Núm. 527. Procedente de Málaga, su fecha 22 de diciembre de 1852, remitida por Juan Sapiens á Pedro Martinez subteniente de artillería en Motril, conteniendo recibos y una letra de 1,000 rs.; porte marcado en el sobre 1 real 26 mrs.

Núm. 528. Procedente de Navalmoral de la Mata, su fecha 1.° de noviembre 1852, remitida á Joaquina Casas San Roman en Madrid, conteniendo el testamento cerrado de José Nuevo cirujano; porte marcado en el sobre 7 reales 2 mrs

Núm. 529. Procedente de Mieres del Camino, su fecha 1.° de noviembre de 1852, remitida por José Alvarez á Pedro Alvarez, conteniendo una libranza de veinte reales á favor de Pedro Alvarez; porte marcado en el sobre un real.

Núm. 530. Procedente de Ciudad Real, su fecha 7 octubre 1852, remitida por Plácido Paulete á Julian Paulete en Torrejon de Ardoz, conteniendo una libranza á favor de Julian Paulete de 200 reales; porte marcado en el sobre un real.

Núm. 531. Procedente de Madrid, su fecha 15 de agosto de 1852, remitida por Margarita Rada Velasco á Ramon Castañeda en Espinosa de los Monteros, conteniendo la renuncia del título de albalá de Montero de la Real guarda; su porte marcado en el sobre un real 26 mrs.

Núm. 532. Procedente de Cadiz, su fecha 17 de marzo 1852 remitida por Eufrasio Bueno al Alcalde constitucional de Veger, conteniendo la licencia absoluta de Manuel Guerrero; porte marcado en el sobre 1 real 6 mrs.

Núm. 533. Procedente de la Habana, su fecha 4 setiembre de 1852, dirigida á Tomás Cortés, conteniendo un diploma de la cruz de Maria Isabel Luisa; porte marcado en el sobre 7 rs.

Núm. 534. Procedente de Buenos Aires, su fecha 20 julio de 1852, remitida por Manuel Ortega á Catalina Orteaga de Sevilla, conteniendo un poder para percibir una herencia, porte marcado en el sobre 13 reales.

Núm. 535. Procedente de Osorno, su fecha 23 de agosto de 1852, dirigida por Juan Fernandez á Laureano Torner en Corrales, conteniendo la certificacion de muerte de Valentin Martinez en Foluca de Méjico; porte marcado en el sobre 2 rs. 12 mrs.

Núm. 536. Procedente de Puerto-Rico, su fecha 24 octubre de 1852, remitida por José Garcia á Ramon Martinez en Valle de Losa, conteniendo una copia de testamento, fé de muerto y poder de Bruno Mandones; porte marcado en el sobre 28 rs.

Núm. 537. Procedente de la Habana, su fecha 26 de abril de 1852, dirigida por José Guerrero á Juana Sanchez en Sonallo, conteniendo el testamento de Mariano Rubio, artillero; porte marcado en el sobre 9 rs.

Núm. 538. Procedente de Puerto-Príncipe, su fecha 21 de enero de 1852, dirigida por Rafael Soza á Pedro Suarez en los Llanos de Felde, conteniendo el testamento de Mateo Calderia; porte marcado en el sobre 43 rs.

Núm. 539. Procedente de la Habana, su fecha 13 setiembre de 1852, remitida por Antonio Sigurer á José Lopez Fernandez en Cadiz, conteniendo la licencia absoluta del sargento de artillería José Lopez de santa Maria de Chabin; porte marcado en el sobre 13 rs.

Núm. 540. Procedente del Ferrol, su fecha 20 de agosto de 1852, remitida por Francisco Madrazo á Antonio Moliné en Cadiz, conteniendo certificaciones de dicho Moliné de flebotomista; porte marcado en el sobre 1 real 26 mrs.

Núm. 541. Procedente de Cabezon de la Sal, su fecha 30 de junio de 1852, dirigida á Antonio Sanchez Bostillo de Cadiz, conteniendo una escritura de compra de bienes; porte marcado en el sobre 3 reales 18 mrs

Núm. 542. Procedente de Madrid, su fecha 20 de agosto de 1852, remitida por Mr. Piarzand á Ramon Fojo y Roel de la Coruña, conteniendo una carta de pago de Arbitrios de Amortizacion; porte marcado en el sobre 1 real.

Núm. 543. Procedente de Madrid, su fecha 16 febrero 1852, remitida por José del Portillo á Tomás Rodriguez de Valladalid, conteniendo un ajuste del Guardia civil Miguel Silva; su porte marcado en el sobre 18 rs.

Núm. 544. Procedente de Salamanca, su fecha 3 de enero de 1852, á Tomás Bernal, en Cabezuela conteniendo un diploma de la cruz de Maria Isabel Luisa á favor de dicho Bernal, su porte marcado en el sobre 1 real con 6 mrs.

Núm. 545. Procedente de Sevilla, su fecha 14 de noviembre de 1852, remitida por Mariano Altolaguirre á Joaquin Altolaguirre, en Madrid, conteniendo una certificacion de liquidacion de sueldos; su porte 1 real.

Núm. 546. Procedente de Madrid, su fecha 14 de Junio de 1852, remitida por Jacinto Felix Domenech al presidente de la comision de liquidacion de créditos del Tesoro, conteniendo una certificacion reclamando D. José Maria Godoy 60,000 rs.; su porte marcado en el sobre 30 reales.

Núm. 547. Procedente de Fontecha, su fecha 25 de marzo de 1852, dirigida por Gerónimo Garin á José Fernandez Valderrama, Burgos, conteniendo una escritura de perdon á favor de dicho Valderrama; porte marcado 1 real y 6 mrs.

Núm. 548. Procedente de Madrid, su fecha 17 de marzo de 1852, dirigida por José Adaro al Gobernador civil de Santander, conteniendo un expediente de liquidacion de diezmos de Joaquin Rios Enriquez; su porte marcado en el sobre 4 reales y 4 mrs.

Núm. 549. Procedente de Madrid, su fecha 16 de marzo de 1852, dirigida por Antonio Guerola al alcalde de Cervera, conteniendo documentos dela mina "San Miguel" de José Garcia; su porte marcado en el sobre 4 reales y 24 mrs.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.